

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2017-9399 *Convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2017/2018.*

BDNS (Identif.): 367386.

Extracto del Acuerdo de Resolución de Alcaldía por el que se aprueba la convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso 2017-2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria.

Beneficiarios:

Podrán solicitar las ayudas previstas, las personas físicas y en su nombre, quienes ostentes la patria potestad y que reúnan los siguientes requisitos:

Que todos los miembros de la unidad familiar, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Liérganes en fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la convocatoria.

Los alumnos deberán estar matriculados en centros de enseñanza pública o concertada en cursos de Educación infantil (a partir de 3 años), Educación Primaria y Secundaria, Bachillerato, Formación de Grado Medio y/o Superior, Escuela de Idiomas y Universidad pública o privada.

Que ningún miembro de la unidad familiar tenga deudas tributarias pendientes con el Ayuntamiento de Liérganes.

Que la unidad familiar a la que pertenece el alumno, tengan ingresos inferiores a los previstos en el artículo 9 del Reglamento de esta convocatoria.

Objeto: Las subvenciones deberán destinarse al siguiente objeto:

La presente Ordenanza tiene como finalidad garantizar la equidad e igualdad de oportunidades a través de la educación, regulando un sistema de ayudas al estudio para sufragar los gastos que el inicio del curso académico ocasiona a las familias en condiciones socioeconómicas más bajas con motivo de la adquisición de libros de texto, manuales de apoyo, transporte y material didáctico.

Base reguladora: La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora de la concesión de becas y ayudas al estudio, aprobada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de noviembre de 2013, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 6 de fecha 24 de enero de 2014.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Liérganes, 20 de octubre de 2017.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

Liérganes, 20 de octubre de 2017.

El interventor,

Francisco Javier Burgués Aparicio.

VIERNES, 27 DE OCTUBRE DE 2017 - BOC NÚM. 207

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO

- Educación Infantil (a partir de 3 años)
- Educación Primaria
- Educación Secundaria
- Bachillerato o Ciclos Formativos
- Universidad

D/Dña _____ con D.N.I.núm _____ y
Domicilio _____ en el pueblo _____ Teléfono _____

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Conocer la “Ordenanza Reguladora de concesión de becas y ayudas al estudio” y reunir las condiciones exigidas sometiéndose a las mismas.

SEGUNDO.- Solicita ayuda para su hijo, citado a continuación:

Nombre y apellidos	Edad	Centro	Curso

TERCERO.- La unidad familiar la componen las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	Parentesco	Edad

CUARTO.- Aporta los documentos siguientes que acreditan los ingresos de la unidad familiar y la matriculación del alumno:

- Copia del D.N.I. del solicitante y del Libro de Familia o, en su caso, Resolución acreditativa de la patria potestad, tutela o curatela del menor.
- En su caso, Título de Familia Numerosa oficialmente reconocido.
- Copia de la declaración de la Renta de toda la Unidad Familiar (año 2016), o cuando no estuvieran obligados a formularla, autorización al Ayto. de Liérganes para solicitar de la Agencia Tributaria información en relación con los datos fiscales del ejercicio 2016.
- Certificado de matriculación oficial expedido por el Centro, y para el caso de enseñanzas no obligatorias, documentos que acrediten las circunstancias previstas en el artículo 4 de la Ordenanza Reguladora, tales como notas obtenidas en el curso académico anterior o acreditación del plan de estudios, en el caso de enseñanzas renovadas.
- Documento del banco acreditativo del código completo de la cuenta donde desea que le sea ingresada la beca, o fotocopia de la primera página de la cartilla donde conste dicho código, en el que deben figurar como titulares el alumno y el padre, madre o el tutor.

Liérganes, adede 2017

(Firma del solicitante)

Sr. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES.-